



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (42-2022)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), yo, Adriana Estévez Clavería, Secretaria, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, Presidente, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Lic. Maely Cordón Ipiña, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Lic. Arturo Saravia Altolaguirre, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, titular por los Rectores de las Universidades del país; Lic. Alejandro González Portocarrero, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Licda. Sabrina María Veliz Castañeda, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Dr. Félix Javier Serrano Ursúa, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y el Lic. Hugo Allan García Monterrosa, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidente. Por iniciativa conjunta de los miembros del Consejo Consultivo, la Presidente procede a iniciar un minuto de silencio de forma solemne por el sentido fallecimiento del Lic. Fernando Estéban Calvillo Calderón, después de lo cual procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: PRIMERO: Lectura y aprobación del acta número cuarenta y uno guion dos mil veintidós (41-2022). SEGUNDO: Informes. 2.1 Oficio AICC-70-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por la Dirección de Gestión y Control Interno, referente a la socialización de los manuales de normas y procedimientos que han sido actualizados. 2.2 Oficio AICC-71-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado en conjunto por el Registro Central de las Personas, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Comunicación Social, en cuanto a la recomendación realizada por este órgano de continuar con las publicaciones en las que se informa a la población sobre el vencimiento del DPI, orientar al usuario para saber la fecha de vencimiento e invitarlo a realizar el proceso de renovación de su documento. 2.3 Oficio ALCC-44-2022, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta institucional a la recomendación efectuada acerca de la política nacional de interoperabilidad. 2.4 Oficio AFCC-54-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en cuanto a dar seguimiento al programa de levantamiento de inventario físico de activos del RENAP del año 2022. TERCERO: Correspondencia. 3.1 Oficio DE-3595-2022, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano a través del oficio CC-146-2022, en el sentido que la Auditoría Interna tenga conocimiento de los manuales de normas y procedimientos que han sido



siguientes acotaciones:

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS CONSEJO CONSULTIVO LIBRO DE ACTAS



actualizados a partir del año 2021, e informar trimestralmente si se ajustan al Plan Anual de Auditoría. 3.2 Oficio DE-3624-2022, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, sobre las capacitaciones relacionadas con el registro de información, configuración y ejecución del Sistema Guatenominas. 3.3 Oficio DE-3626-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 27 de septiembre al 03 de octubre de 2022. CUARTO: Varios. Se aprueba la agenda por unanimidad. PRIMERO: Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y uno guion dos mil veintidós (41-2022). La misma se aprueba por unanimidad. SEGUNDO: Informes. 2.1 Oficio AICC-70-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por la Dirección de Gestión y Control Interno, referente a la socialización de los manuales de normas y procedimientos que han sido actualizados. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. El Consejo Consultivo se da por enterado de la información trasladada y agradece el seguimiento dado a la recomendación realizada por este órgano. 2.2 Oficio AICC-71-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado en conjunto por el Registro Central de las Personas, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Comunicación Social, en cuanto a la recomendación realizada por este órgano de continuar con las publicaciones en las que se informa a la población sobre el vencimiento del DPI, orientar al usuario para saber la fecha de vencimiento e invitarlo a realizar el proceso de renovación de su documento. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. Luego de la presentación del informe, este órgano acuerda: a) Darse por enterados de la información trasladada y agradecer el seguimiento a la recomendación realizada por el Consejo Consultivo; b) Recomendar se continúe con la publicación de la información relacionada con el vencimiento del DPI y el proceso de renovación de ese documento; c) Solicitar a la Dirección Ejecutiva se sirva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de trasladar a este órgano lo siguiente: I) El Plan de Comunicación a ejecutar en medios de comunicación (escrito, radio y televisión) que correspondan a los eventos publicados en el sistema Guatecompras; II) Informe sobre los eventos publicados en el sistema Guatecompras bajo las descripciones "SERVICIO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES (TELEVISIÓN), PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" y "SERVICIO DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN EN MEDIOS TRADICIONALES Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TIMBRE DE PRENSA, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". 2.3 Oficio ALCC-44-2022, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta institucional a la recomendación efectuada acerca de la política nacional de interoperabilidad. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor del que resalta que, en ocasión del análisis del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Organismo Judicial, Ministerio Público, Registro General de la Propiedad de la Zona Central y el Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial para la seguridad registral, se constató que existían convenios suscritos con anterioridad con todas las instituciones públicas mencionadas. Por ello se emitió opinión favorable para la suscripción del convenio, no sin hacer las





A) En ocasión del estudio de otros convenios de cooperación interinstitucional, específicamente con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), el Consejo Consultivo recomendó realizar un estudio en el cual se reflexionara sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, consideraran a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemplaran a todas las entidades públicas en la normativa y se estableciera el procedimiento para que se adhirieran al servicio, sea que tuviesen personalidad jurídica o no.

El Consejo Consultivo ha ratificado esta recomendación en varias ocasiones, ya que el objetivo es, guardando las características y funciones de cada institución, homologar lo más posible, los requisitos, procedimientos y/o mecanismos para prestar un mejor servicio a las instituciones públicas (interoperabilidad).

Sobre esta recomendación, la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social afirmó que el sector seguridad se encontraba incluido en el reglamento, derivado que el Ministerio de Gobernación formaba parte del gabinete específico de Desarrollo Social. Para que el sector justicia se pudiera incluir en el reglamento, debía ser aprobado por el Directorio, por lo que en ese momento no se podía atender a la recomendación.

Finalmente se respondió que se encontraban realizando un análisis para integrar a todas las instituciones que forman el sector seguridad y justicia, como lo recomendó este órgano colegiado: Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Procuraduría de los Derechos Humanos y Policía Nacional Civil. Que se consideraría la inclusión en el reglamento, especialmente si el impacto financiero no incidía negativamente en los ingresos que percibe el RENAP. El Consejo Consultivo tomó nota que habían considerado su recomendación y daría el seguimiento respectivo (punto 2.2 del acta número 49-2021).

B) Sobre el acuerdo de cobro por parte del RENAP, el Consejo Consultivo ha considerado que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) han estado rezagadas, lo que aún se percibe. Esto hace necesario fortalecerlas tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pueda prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente posible y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias de cara a garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado (ver punto 2.4 del acta número 31-2022). Ahora se presentan resultados de la coordinación así:





- a. Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-: a esta entidad se le prestan los siguientes Servicios Electrónicos:
 - 1) Consultas de Información de Identidad Biográficas, de la siguiente forma:
 - a) Por Código Único de Identificación -CUI- hasta la cantidad máxima de dos mil (2000) consultas diarias:
 - b) Por Nombres y Apellidos hasta la cantidad máxima de un mil (1000) consultas diarias;
 - II) Consultas de Información de Identidad Biométrica, de la siguiente forma:
 - a) Consulta por huella 1:1 hasta un máximo de trescientas (300) consultas diarias;
 - b) Consulta por huella 1:N hasta un máximo de trescientas (300) consultas diarias.
- b. Organismo Judicial -OJ-: a esta entidad se le prestan los siguientes Servicios Electrónicos:
 - I) Consultas de Información de Identidad Biográficas, de la siguiente forma:
 - a) Por Código Único de Identificación -CUI-;
 - b) Por Nombres y Apellidos .
- c. Ministerio Público -MP-: a esta entidad se le prestan los siguientes Servicios Electrónicos:
 - I) Consultas de Información de Identidad Biográficas, de la siguiente forma:
 - a) Por Código Único de Identificación -CUI-;
 - b) Por Nombres y Apellidos.
 - II) Certificaciones exentas de pago.
- d. Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-: a esta institución se le presta el Servicio Electrónico de emisión de certificaciones exentas de pago, pues la misma cuenta con un Acuerdo de Directorio en donde se le exonera el pago de la tarifa por la emisión de certificaciones de Documento Personal de Identificación y de Nacimiento (Acuerdo de Directorio número 38-2016).
- e. Policía Nacional Civil -PNC-: con esta institución no se tiene un convenio específico, toda vez que la institución forma parte del Ministerio de Gobernación, con quien, si se tiene convenio interinstitucional vigente, y al tenor de lo que indica en dicho convenio, a esta entidad se le prestan los siguientes Servicios Electrónicos:
 - I) Consultas de Información de Identidad Biográficas, de la siguiente forma:
 - a) Por Código Único de Identificación -CUI- ;
 - b) Por Nombres y Apellidos
- f. Procuraduría General de la Nación -PGN-: actualmente se encuentra en negociación el convenio de cooperación interinstitucional, mismo que de acuerdo a las necesidades de dicha institución, contendrá los Servicios Electrónicos que la misma requiera.
- g. Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-: no se tiene convenio de cooperación aún, pues no han manifestado interés en tener acceso a ninguno de los servicios que actualmente se prestan por parte del RENAP.

En la presente respuesta se limitan a indicar que la colaboración, coordinación y prestación de los servicios electrónicos se basan en convenios, acuerdos de exoneración u otros documentos, que es la política institucional adoptada, por lo que no se desestima la recomendación emitida por este órgano. El Consejo Consultivo toma nota de lo apuntado. 2.4 Oficio AFCC-54-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, en cuanto a dar seguimiento al programa de levantamiento de inventario físico de activos del RENAP del año 2022. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por el envío de la información relacionada con el segundo cuatrimestre del Programa de Levantamiento de Inventario Físico de Activos del RENAP año 2022 y reitera se instruya a la Dirección de Presupuesto a dar seguimiento a las ochenta y cuatro (84) oficinas restantes que no han sido visitadas y que fueron reprogramadas para el siguiente cuatrimestre y se sirvan informar a este órgano de los resultados que se obtengan al vencer el mismo. TERCERO: Correspondencia. 3.1 Oficio DE-3595-2022, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano a través del oficio CC-146-2022, en el sentido que la Auditoría





Interna tenga conocimiento de los manuales de normas y procedimientos que han sido actualizados a partir del año 2021, e informar trimestralmente si se ajustan al Plan Anual de Auditoría. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.2 Oficio DE-3624-2022, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano a través del oficio CC-221-2022, sobre las capacitaciones relacionadas con el registro de información, configuración y ejecución del Sistema Guatenominas. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.3 Oficio DE-3626-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 27 de septiembre al 03 de octubre de 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. CUARTO: Varios. 4.1 Nota de duelo. Los miembros de este órgano colegiado expresan su más sentido pésame a los familiares, amigos, socios y colaboradores del Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón, acontecido el pasado miércoles 19 de los corrientes, especialmente al ente que lo nombró representante suplente ante el Consejo Consultivo y, debido a tan lamentable pérdida y para los efectos de la representación de las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura según la Ley del Registro Nacional de las Personas, instruye a su asistente para que se envíe la nota respectiva a donde corresponde. 4.2 La Secretaría hace del conocimiento de los consejeros que, por un problema técnico, no se utilizó el folio cero cero cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres (004483) para la impresión del acta número 41-2022 hoy aprobada. Tomando en cuenta lo anterior, se acuerda anular dicho folio de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidente, Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día miércoles veintiséis de octubre de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a los temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresen. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis-hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra

Miembro Titular, Presidente

Instituto Nacional de Estadística -INE-

Lic. Hugo Allah García Monterrosa

Miembro Suplente

Instituto Nacional de Estadística -INE







Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus

Miembro Titular

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala

Lic. Arturo Saravia Áltolaguirre

Miembro Titular

Asociaciones Empresariales de Comercio,

Industria y Agricultura

Licda. Adriana Estévez Clavería

Miembro Titular, Secretaria

Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

Dr. Félix Javier Serrano Ursúa

Miembro Suplente

Rectores de las Universidades De la República de Guatemala

Lic. Alejandro González Portocarrero

Miembro Suplente

Superintendencia de Administración Tributaria — SAT

ECHA 22/03/2021 GONSE



La infrascrita Secretaria del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **CERTIFICA**: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y dos guion dos mil veintidós (42-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

donsejo consultivo

Atentamente,

Firma:

Licda. Adriana Estévez Clavería

Secretaria

Firma:

Vo.Bo Inga. Brenda/Izabel Miranda Consuegra

/ Presidente